

**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión, Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Se adjuntan las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración someterá a la consideración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuya convocatoria ha sido publicada hoy y que se celebrará, previsiblemente, el 18 de noviembre de 2026.

En Madrid, a 1 de octubre de 2026.



**PROPUESTAS DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.
A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
18/19 DE NOVIEMBRE DE 2026**

Propuesta relativa al punto 1 del orden del día

Aprobación de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2026.

Aprobar la distribución de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2026 de 0,83€ brutos por acción que se hará efectivo el 16 de diciembre de 2026 y corresponderá a la totalidad de las acciones representativas del capital social, excluidas las acciones propias.

De esta cantidad, 0,16€ por acción corresponden a la distribución a cuenta del resultado del ejercicio que la Sociedad viene realizando anualmente en el marco de su política habitual de retribución al accionista, mientras que 0,67€ por acción tienen su origen en el resultado registrado como consecuencia de la venta de su participación en Fever Labs, Inc.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración:

- a) Ha formulado el estado contable que pone de manifiesto que existe liquidez suficiente para la distribución del dividendo a cuenta que se incluirá posteriormente en la memoria del ejercicio.
- b) Ha verificado que la cantidad que se propone distribuir no excede de la cuantía de los resultados obtenidos desde el fin del último ejercicio, deducidas las pérdidas procedentes de ejercicios anteriores y las cantidades con las que deban dotarse las reservas obligatorias por ley o por disposición estatutaria, así como la estimación del impuesto a pagar sobre dichos resultados.

En el momento de la liquidación a los accionistas de este dividendo a cuenta se aplicarán las retenciones establecidas por la normativa fiscal aplicable.

Propuesta relativa al punto 2 del orden del día

Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar el acuerdo adoptado por la Junta General, así como para sustituir las facultades que el Consejo de Administración reciba de la Junta.

Facultar en los más amplios términos al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, con carácter solidario, en el Presidente del Consejo de Administración, el Vicepresidente, el Consejero Delegado, el Secretario y la Vicesecretaria para que el propio Consejo de Administración o cualesquiera de las personas a las que se ha facultado, indistintamente, puedan realizar cuantos actos sean procedentes en relación con la formalización, interpretación, subsanación y completa ejecución del acuerdo adoptado en esta Junta General Extraordinaria.